



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 AGO. 2026**

VISTO: la Licitación Pública Internacional N° 5/2026 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 6, Tramo I: 343km000 - Ruta N° 44, Departamento de Tacuarembó”;-----

RESULTANDO: I) que el día 16 de abril de 2026, se realizó la apertura de ofertas, habiendo respondido al Llamado las siguientes empresas: GRINOR S.A., JOSÉ CUJÓ S.A., IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., MACROMIL S.A., MELITER S.A., SERVIAM S.A., LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., R Y K INGENIEROS S.R.L., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., TDR GROUP S.A.S. y VIRSA S.A.S.;-----

II) que con fecha 2 de julio de 2026, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, recomienda la adjudicación de la referida Licitación a la empresa GRINOR S.A., por la suma de \$ 251:407.987,09 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y siete con nueve centésimos) incluidos IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 20 (veinte) meses, dado que dicha oferta se ajusta sustancialmente a las bases del llamado, cumpliendo con todos los requisitos del Pliego, resultando la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio;-----

III) que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 000206 para atender la contraparte local;-----

IV) que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto;-----

V) que el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR en su calidad de cofinanciador de las referidas obras a través del Convenio de Financiamiento COF 02/25, mediante nota de fecha 14 de julio de 2026, manifiesta su conformidad con lo actuado;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2092/2026, de 5 de agosto de 2026, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública Internacional a la firma GRINOR S.A.;-----

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Internacional N° 5/2026 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Públicas, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 6, Tramo I: 343km000 - Ruta N° 44, Departamento de Tacuarembó”, a la firma GRINOR S.A. en la suma de \$ 251:407.987,09 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y siete con nueve centésimos) incluidos IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 20 (veinte) meses.-----

2°.- Autorízase la inversión de la suma de \$ 276:548.785,50 (pesos uruguayos doscientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta centésimos), discriminada de la siguiente manera: \$ 190:333.851 (pesos uruguayos ciento noventa millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y uno) para Oferta básica, \$ 41:873.447,29 (pesos uruguayos cuarenta y un millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con veintinueve centésimos) para IVA (22%), \$ 19:200.688,51 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y un centésimos) para Leyes Sociales y \$ 25:140.798,70 (pesos uruguayos veinticinco millones ciento cuarenta mil setecientos noventa y ocho con setenta centésimos) para Imprevistos (10 %).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderá con cargo a la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 749, Financiación 1.1. Rentas Generales y Financiación 4.3 Donaciones Exterior.-----

3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo

las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 10 % de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en la División Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la intervención contable del caso, y siga a la Auditoría de la Contaduría General de la Nación y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacadas en el referido Ministerio para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados proceder según lo establece el Decreto N° 526/003, de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandu Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA